Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

10105 ***Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la cual se acuerda la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Verde***

Hechos

1. El día 6 de octubre de 2022, el director general de Emergencias y Interior dictó la resolución por la cual se acuerda el inicio del procedimiento para conceder la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Verde a distintas personas. Concretamente se solicitó para el señor Mariano Torres Torres; para el policia tutor de Eivissa, Óscar García Gutiérrez; y para la educadora social del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, Aixa Provencio Aguriondo. En la misma resolución también nombró la instructora y el secretario.

2. El día 7 de octubre de 2022 la instructora del procedimiento emitió la propuesta de resolución sobre la base de los aspectos siguientes:

a) El señor Mariano Torres Torres ha sido el encargado del Parque Infantil de Tráfico de Santa Gertrudis desde el año 1995 hasta el día de hoy. En su vinculación con el Parque se ha excedido notoriamente no tan solo como responsable de las instalaciones, sino también en el mantenimiento del material educativo, ya que en todo momento ha hecho posible que ningún niño o niña en edad escolar se haya quedado sin disfrutar ni aprender educación vial porque no hubiese disponible una bicicleta o no funcionase un kart. Además, siempre ha estado disponible y no ha puesto ningún problema a cualquier petición de los policías de educación vial.
b) Óscar García Gutiérrez, ha vinculado gran parte de su trayectoria profesional al servicio de Policía Tutor. En el transcurso de todo este tiempo ha participado activamente en la difusión y el impulso de esta figura, motivo por el cual ha sido merecedor de diversos felicitaciones públicas.
c) La señora Aixa Provencio Aguriondo trabaja de educadora social de los Servicios Sociales Comunitarios Básicos de Sant Antoni de Portmany desde finales de 2012. En todo este tiempo ha prestado su colaboración a la Unidad de Menores de la Policía Local de Sant Antoni de Portmany, y ha dado un apoyo imprescindible en su desarrollo y mejora.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 52 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, modificado por la Ley 11/2017, de 20 de diciembre, de modificación de la Ley 4/2013, determina la posibilidad de conceder premios y distinciones a los miembros de la policía local de las Illes Balears en los términos que se establezcan reglamentariamente.

2. El capítulo V del título VIII del Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del Fondo de Seguridad Pública de las Illes Balears, regula las características y la concesión de premios y condecoraciones. En concreto, el artículo 131, regula las circunstancias por las que se puede otorgar la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Verde; el artículo 137, regula quién puede formular la propuesta de solicitud de concesión del galardón; y el artículo 138 regula el procedimiento ordinario de concesión.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Acordar la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Verde a las personas que se indican a continuación:

— Sr. Mariano Torres Torres.
— Policia Óscar García Gutiérrez.
— Sra. Aixa Provencio Aguriondo.

2. Notificar esta resolución a las personas galardonadas y a los organismos a los cuales pertenecen.

3. Ordenar la inscripción de este acuerdo en el Registro de policías locales en la forma legalmente determinada.

4. Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/154/1123699

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y del artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 11 d'octubre de 2022

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad
Mercedes Garrido Rodríguez

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/154/1123699